

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 065 del 29 de octubre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 03 de noviembre del año 2020, dado que la anterior titular laboró hasta el día 31 de octubre de 2020.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para fijar nueva fecha y hora de AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de noviembre de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIO: FRANCISCO JAVIER CLAVIJO OSORIO
ABSOLVENTE: MARICELA ARENAS BOLIVAR
RADICADO: 2020-00004

ASUNTO: FIJA NUEVA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE
INTERLOCUTORIO: Nro. 426

Para llevar a cabo **AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE** de la señora **MARICELA ARENAS BOLIVAR**, fíjese como nueva fecha el día **CATROCE (14) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10AM).**

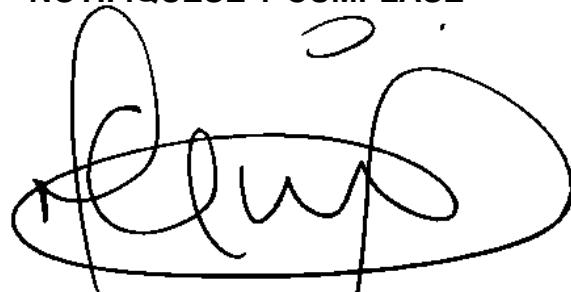
ORDENASE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ABSOLVENTE, de conformidad con los Art. 291 y 292 del CGP, con la advertencia de que la **NO COMPARCENCIA** el día y hora señalados, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas y si las mismas no son asertivas o admiten prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibídem). Igualmente, la notificación podrá llevarse a cabo, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

La audiencia se realizará de **MANERA VIRTUAL** atendiendo lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto 806 de 2020, y en los Acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias.

Se **REQUIERE** a la parte interesada para que previamente a la realización de la diligencia informe al Despacho, sus números de teléfonos, celulares y correos electrónicos, si es que aún no obran en el expediente, donde se pueda establecer comunicación virtual por el Despacho para la realización de la audiencia y con el fin de remitirles el link de conexión a la respectiva diligencia.

EXPIDASE al peticionario y a su costa copia auténtica de todo lo actuado para los fines que se persigue, una vez cumplida la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Magdalena Gómez Zuluaga". The signature is fluid and cursive, enclosed within a large, roughly oval-shaped outline.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 077 del 10 de noviembre de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **11, 12 y 13 de noviembre de 2020**
Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **13 de noviembre de 2020**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria